



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS
REGISTROS PUBLICOS N° 141 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 22 JUN. 2017

Vistos, los Informes N° 165 y 166-2017-SUNARP/DTR, de la Dirección Técnico Registral; el Memorándum N° 872-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 562-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 347-2016-SUNARP/SG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se autorizó el destaque del abogado Max Adolfo Panay Cuya, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, por el período de seis (06) meses, el mismo que concluye el 30 de junio del presente año;

Que, asimismo, el artículo 2° de la citada resolución, dispuso el encargo de funciones del citado trabajador en la plaza de Abogado de la Dirección Técnica Registral hasta el 30 de junio del año en curso;

Que, a través del Informe N° 165-2017-SUNARP/DTR, la Directora Técnico Registral solicita la ampliación del destaque y encargo de funciones del mencionado abogado, para que continúe prestando servicios en la Dirección Técnico Registral, hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, según lo establecido en el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, el destaque o su renovación no deberá perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen; contará con la conformidad del Órgano Desconcentrado al cual pertenece; con el informe presupuestal favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y; no excederá el ejercicio presupuestal, debiendo el trabajador retornar a su plaza al término del mismo;

Que, a través del Informe N° 166-2017-SUNARP/DTR, la Dirección Técnico Registral da a conocer el correo electrónico institucional de la Jefatura (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, mediante el cual se aprueba el pedido de ampliación de destaque del señor Max Panay Cuya;

Que, asimismo, con Memorandum N° 872-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que las remuneraciones y demás beneficios sociales de la plaza N° 251 de *Abogado Sede Central I*, de la Dirección Técnica Registral, se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional Modificado 2017, de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, contándose con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 562-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo para la ampliación del destaque y renovación del encargo de funciones solicitados por la Dirección Técnica Registral;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN; el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013- JUS, y;

Contándose con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliación de Destaque.

Ampliar, hasta el 31 de diciembre de 2017, el destaque autorizado mediante Resolución N° 347-2016-SUNARP/SG, del abogado Max Adolfo Panay Cuya, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Dirección Técnico Registral.

Artículo 2°.- Prórroga de Encargo

Prorrogar el encargo de funciones del servidor Max Adolfo Panay Cuya en la plaza de abogado de la Dirección Técnico Registral, dispuesto a través de la Resolución N° 347-2016-SUNARP/SG, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- Pago de remuneraciones.

Disponer que la Sede Central continúe asumiendo el pago de las remuneraciones, beneficios, condiciones de trabajo y diferencial correspondiente al encargo de funciones del trabajador antes citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



[Firma]
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp